

es el siguiente:- " S E Ñ O R N O T A R I O.

En su registro de escrituras públicas, sírvase anotar una en la que conste el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos sociales de QUIMICA ARISTON ECUADOR-LIMITADA, bajo las siguientes cláusulas.- C L A U S U

L A P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparece,

- el señor Roberto Hahn, gerente de la compañía, conforme-

el nombramiento que se agrega; y, además debidamente au-

torizado por la Junta general extraordinaria de socios -

celebrada el diecisiete de diciembre de mil novecientos-

setenta y nueve.- C L A U S U L A S E G U N

D A.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorga-

- da en la notaría Décima Segunda del cantón Quito, el día

ciseis de marzo de mil novecientos setenta y dos, se cons-

- tituyó la compañía QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA, con

- un capital de Cincuenta mil sucres.- Fue inscrita el ca--

torce de Junio de mil novecientos setenta y dos, bajo el

número ochocientos noventa y siete, tomo ciento tres, del

Registro Mercantil.- b) Por escritura pública, otorgada

en la Notaría Quinta del cantón Quito, el doce de Septiem-

bre de mil novecientos setenta y tres, se reformó los es-

- tatutos de la compañía, y se elevó el capital a cuatro--

- cientos quince mil sucres.- Se le inscribió el veintidós de

Noviembre de mil novecientos setenta y tres, bajo el nú-

- mero dos mil quinientos veintitres, tomo ciento cuatro --

del Registro Mercantil.- c) La junta General extraordi-

- naria celebrada el diecisiete de diciembre de mil nove--

- cientos setenta y nueve, resolvió aumentar el capital de

1 la compañía a un millón doscientos mil sucres, o sea un-

2 - aumento de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES 00/100

3 - (\$ 785.000,00); reformar y codificar los estatutos so-

4 - ciales.- C L A U S U L A T E R C E R A.-

5 - DECLARACION .- El compareciente, por los antecedentes ex

6 - puestos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas -

7 - en la junta general extraordinaria indicada, declara: U-

8 - no.- Que QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA, aumenta su ca

9 - pital de Cuatrocientos quince mil sucres, a UN MILLON --

10 - DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$ 1'200.000,00), o sea un aumen

11 - to efectivo de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES --

12 - (\$ 785.000,00).- Dos.- Que QUIMICA ARISTON ECUADOR LI-

13 - MITADA, reforma y codifica los estatutos sociales.- Tres.

14 - Que para dar validez a las resoluciones de la junta gene

15 - ral extraordinaria, eleva su acta a escritura pública, -

16 - para que se la tenga como parte integrante, como cláusu-

17 - la cuarta.- C L A U S U L A C U A R T A.-

18 - ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA-

19 - COMPAÑIA QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA, CELEBRADA EL-

20 - DIA LUNES DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-

21 - TENTA Y NUEVE.- Mediante convocatoria efectuada el día -

22 - siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, -

23 - se reúnen los socios de la compañía QUIMICA ARISTON ECUA

24 - DOR LIMITADA, en el domicilio de la empresa, situado en-

25 - la calle San Ignacio número ochocientos treinta y cinco,

- de la ciudad de Quito.- Siendo las siete de la noche, ho

- ra fijada para el inicio de la junta, el secretario de -

- la compañía elabora la lista de asistentes, informando -



1 - que se puede iniciar la junta, pues se halla completo el
2 quorum reglamentario constituido con el ciento por cien-
3 - to del capital pagado, en esta forma: Roberto Hahn con -
4 - trescientas setenta y cuatro participaciones de un mil -
5 - sucres cada una, o sea trescientos setenta y cuatro mil-
6 - sucres.- Rodolfo Hahn Klinge, con cuarenta y un partici-
7 - paciones de un mil sucres cada una, o sea cuarenta y un-
8 - mil sucres.- También asiste la señora Gerritje Krol de -
9 - Hahn, presidente de la compañía y el comisario señor Mar-
10 - celo Ibarra.- Actúa como secretario el gerente de la com-
11 - pañia, señor Roberto Hahn.- La presidenta ordena que se-
12 - lea el orden del día de la convocatoria, el mismo que --
13 - consta de los siguientes puntos: Primero.- Aprobación -
14 - del balance del último cuatrimestre del año mil novecien-
15 - tos setenta y ocho, que rectifica el balance que por ese
16 - año se presentó en la Superintendencia de Compañías.- Se
17 - gundo.- Absorción de las pérdidas que ha sufrido la com-
18 - pañia, por los socios que tienen créditos en la misma.-
19 - Tercero.- Aumento de capital social.- Cuarto.- Reforma y
20 - codificación de los estatutos sociales.- PRIMER PUNTO.-
21 - Se pasa a conocer el primer punto del orden del día, y -
22 - se concede la palabra al gerente de la empresa, quien ma-
23 - nifiesta que como es conocido por los socios, la compañía
24 - recién reinició sus actividades en el mes de Septiembre-
25 - del año pasado; que desafortunadamente, el balance entre-
26 - gado en la Superintendencia de Compañías, que contenía -
27 - el ejercicio económico del año mil novecientos setenta y
28 - ocho, no refleja lo acontecido en los cuatro últimos me-

1 -ses de ese año; que por este motivo, se ha hecho indispen
2 -sable reajustar dicho balance, con otro que demuestre la
3 -verdadera situación de la empresa.- El señor Rodolfo Hahn
4 -pone a disposición de los socios, el balance general de-
5 -situación y el estado de pérdidas y ganancias, cortados-
6 -al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta
7 -y ocho.- Luego de realizar algunas acotaciones, indica -
8 -que el balance recopila el movimiento financiero y comer
9 -cial realizado entre el primero de Septiembre y el trein
10 -ta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho,
11 período que cubre la fecha de reiniciación de activida--
12 des de la compañía.- Informa que este balance será entre
13 gado a la Superintendencia de Compañías, por lo que se -
14 -necesita que se lo apruebe.- SEGUNDO PUNTO.- La presiden
15 -ta ordena que se discuta el segundo punto del orden del-
16 día, para lo cual se concede la palabra a su gerente, --
17 -quien destaca que a la fecha de corte del balance de si-
18 -tuación de la empresa, treinta y uno de diciembre de mil
19 -novecientos setenta y ocho, ésta presenta una pérdida a-
20 -cumulada total de un millón ciento sesenta y ocho mil --
21 -seiscientos noventa y nueve sucres ochenta y cuatro cen-
22 -tavos; de la cual, novecientos sesenta mil seiscientos o
23 -chenta y ocho sucres cuarenta centavos, corresponden a -
24 -pérdidas en ejercicios anteriores, y doscientos ocho mil-
25 -treinta y un sucres cuarenta y cuatro centavos, al ejer-
26 -cicio económico del año mil novecientos setenta y ocho.-
27 Estas pérdidas se han producido por los gastos de reini-
ciación de actividades en la comercialización y en la ac



1 actualización de algunas cuentas que QUIMICA ARISTON ECUA-
2 DOR LIMITADA, mantenía con entidades gubernamentales y -
3 municipales, para obtener su licencia de funcionamiento.
4 --Los socios y el comisario, intercambian opiniones, pre--
5 --sentando, el señor Marcelo Ibarra, la siguiente sugerenc--
6 --cia:- Que habiendo revisado los libros de la compañía y
7 --llegando a identificar algunos rubros del balance, pues--
8 --no se cuenta con todo el historial contable de las pérdi--
9 --das anteriores, en razón de que dicha documentación se -
10 --halla extraviada, responsabilizándose de este hecho a --
11 --los administradores gerenciales anteriores, se considera
12 --como solución más viable la compensación de créditos (com
13 --pensación de rubros contables) hasta los saldos presenta
14 --dos en el balance general de situación al treinta y uno-
15 --de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, con la -
16 --pérdida registrada hasta ese mismo período.- Este procedi
17 --miento se operaría compensando los créditos mantenidos -
18 --en la cuenta préstamos de accionistas o socios por dos--
19 --cientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y tres su
20 --cres sesenta centavos, y en la cuenta aportes de accio--
21 --nistas o socios para capitalizaciones futuras por sete--
22 --cientos once mil noventa y seis sucres, cifras que si --
23 --bien podían ser respaldadas por documentación de bancos--
24 --que identifiquen su ingreso a los fondos de la empresa,-
25 --carecen de la documentación contable necesaria, siendo -
26 --por esto, poco probable que entidades como la Superinten
27 --dencia de Compañías o el Ministerio de Finanzas, aprueben
28 --dicho registro.- Por otro, lado, si la compañía presenta

una cuenta deudora en pérdida acumulada, bien se podría
 - proceder a compensar estos rubros, con lo cual la pérdi
 - da de la empresa quedaría con un saldo de ciento ochen-
 - ta y ocho mil setecientos treinta sucres veinticuatro -
 - centavos.- Esta sugestión del nomisario de la compañía-
 - es discutida y aceptada por los socios.- El señor Rodol
 - fo Hahn Klinge manifiesta, que él absorbe la pérdida de
 - la compañía hasta la suma de noventa y siete mil nove--
 - cientos noventa y seis sucres noventa y seis centavos,-
 - que ésta le adeuda; y que renuncia, a favor de la misma
 - su crédito por este valor.- Por su parte, el señor Rober
 - to Hahn, expresa que él también absorbe la pérdida de la
 - empresa, hasta la cantidad de ochocientos ochenta y un- mil
 - novecientos setenta y dos sucres sesenta y cuatro centa
 - vos, que QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA le debe; y, que
 - renuncia, a favor de la compañía, su crédito por esa can
 - tidad, del un millón dieciocho mil novecientos setenta -
 - y dos sucres sesenta y cuatro centavos que ésta le debe.-
 - La presidenta deja constancia de su agradecimiento por -
 - el proceder de los señores Hahn, socios de la compañía,-
 - que en forma altruista y en bien de la empresa donaron-
 - valores que redundarán en un mejor desenvolvimiento de-
 - la misma.- TERCER PUNTO .- Se trata el tercer punto del
 - orden del día y nuevamente se concede la palabra al ge-
 - rente de la empresa, quien manifiesta que se hace indis
 - pensable y económicamente necesario, proceder a aumentar
 - el capital de la compañía, como se había previsto en la-
 - última junta general ordinaria, para poder financiar las



pérdidas y lograr un mejor desarrollo de QUIMICA ARISTON
ECUADOR LIMITADA,- Este aumento será de setecientos o --
chenta y cinco mil sucres, es decir, la empresa pasará --
de cuatrocientos quince mil sucres, su capital actual, a
un millón doscientos mil sucres, y se lo efectuará de la
siguiente forma: Uno.- Mediante compensación de créditos
que el socio, señor Rodolfo Hahn Klinge, tiene a su fa--
vor, cuyos saldos son: "Préstamos de socios", según el --
estado de situación financiera al treinta de Septiembre--
de mil novecientos setenta y nueve, setenta y ocho mil --
sucres.- Dos.- Mediante compensación de créditos que el--
socio, señor Roberto Hahn tiene a su favor, cuyos saldos
tomados de los estados financieros son: "Préstamos de so--
cios", concedidos hasta el treinta de Septiembre de mil --
novecientos setenta y nueve, setecientos siete mil sucres.
En resumen, manifiesta el gerente, el aumento de capital--
lo han efectuado el señor Rodolfo Hahn Klinge, con seten--
ta y ocho mil sucres, y el señor Roberto Hahn, con sete--
cientos siete mil sucres, lo que da un gran total de se--
tecientos ochenta y cinco mil sucres, aumento que se lo--
efectuará en la forma ya indicada.- Además, deja constan--
cia, que el aumento de capital se ha realizado en propor--
ción a las participaciones sociales que los socios tie--
nen en la compañía, quienes han renunciado al derecho --
preferente que les concede la ley, por alguna diferencia
que exista luego de efectuada la división proporcional --
para el aumento de capital.- CUARTO.- Se pone en conside--
ración el cuarto punto del orden del día, y el señor Ro-

1 berto Hahn manifiesta que los estatutos sociales fueron -
2 redactados en mil novecientos setenta y dos, y que desde
3 esa fecha, la ley de compañías ha sufrido varias refor--
4 mas, lo que exige una completa revisión de los mismos, -
5 para adaptarlos a la realidad actual.- Por este motivo,-
6 añade, ha pedido al abogado de la compañía, redacte un -
7 - proyecto de nuevos estatutos sociales, proyecto que pone
8 en consideración de la junta.- La presidenta ordena se -
9 de lectura para que ésta se pronuncie, los cuales son --
10 - discutidos y aprobados.- Sin haber otro punto que tratar
11 - pues, se ha conocido todo el orden del día, los socios-
12 - de QUIMICA ARISTON ACUADOR LIMITADA, adoptan, por unani-
13 - midad, las siguientes resoluciones:- RESOLUCION PRIMERA:
14 - Aprobar el balance general de situación y el estado de -
15 - pérdidas y ganancias correspondientes a los meses de Sep
16 - tiembre a diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ba
17 - lance que rectifica el presentado en la Superintendencia
18 - de Compañías, por el año de mil novecientos setenta y o-
19 - cho.- RESOLUCION SEGUNDA.- Aprobar la compensación y ab-
20 - sorción de las pérdidas que ha tenido la compañía, con -
21 - los créditos que los socios poseen en la empresa, en la
22 - siguiente forma: El señor Rodolfo Hahn Klinge, noventa y
23 - siete mil novecientos noventa y seis sucres noventa y --
24 - seis centavos.- El señor Roberto Hahn, ochocientos ochenta
25 - ta y un mil novecientos setenta y dos sucres sesenta y -
26 - cuatro centavos.- RESOLUCION TERCERA.- Aprobar el aumen-
27 - to de capital de la compañía, de cuatrocientos quince ---
28 - mil sucres a un millón doscientos mil sucres, con un au-



1 - mento efectivo de setecientos ochenta y cinco mil sucres
2 aumento que se efectuará de la siguiente manera: a) El
3 -- señor Rodolfo Hahn Klinge, con setenta y ocho mil sucres
4 - por compensación de créditos.- b) El señor Roberto Hahn
5 - con setecientos siete mil sucres, por compensación de cré
6 - ditos.- Los socios señores Rodolfo y Roberto Hahn, renun
7 - cian al derecho preferente que les concede la ley, por -
8 - alguna diferencia que exista, luego de efectuada la divi
9 - sión proporcional para el aumento de capital.- RESOLUCION
10 CUARTA.- Aprobar la siguiente reforma y codificación de-
11 - los estatutos sociales.- "ESTATUTOS DE LA COMPANIA "QUIMI
12 - CA ARISTON ECUADOR COMPANIA LIMITADA".- C A P I T U L O -
13 P R I M E R O .- NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION
14 - DE LA COMPANIA.- A r t í c u l o P r i m e r o.- NATU-
15 - RALEZA Y DOMICILIO.- La compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR
16 - COMPANIA LIMITADA", es una compañía limitada sujeta a las
17 - leyes ecuatorianas.- Su domicilio principal está en la -
18 - ciudad de Quito y se halla facultada para establecer su-
19 - cursales y agencias en cualquier lugar de la república y
20 - en el extranjero.- A r t í c u l o S e g u n d o.- OB-
21 - JETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es dedicarse a lo
22 - siguiente: Fabricación de productos farmacéuticos y veta
23 - rinarios.- Importación y exportación de productos farma-
24 - céuticos y veterinarios.- Importación de materias primas
25 - para productos farmacéuticos y veterinarios.- Distribu--
26 - ción, comercialización y mercadeo de productos farmacéu-
27 - ticos y veterinarios.- Representación de compañías nacio
28 - nales y extranjeras que se dediquen a la producción y ven

1 -ta de productos farmacéuticos y veterinarios.- Para cum-
2 -plir con el objetivo indicado, la compañía podrá reali--
3 zar por cuenta propia o de terceros, toda clase de actos
4 - y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; y, es
5 - pecialmente, las que se enuncian a continuación:- Repre-
6 - sentar a personas naturales o jurídicas, nacionales o ex
7 tranjeras, por medio de sus ejecutivos, socios de la com-
8 - pañia, ante cualquier autoridad o persona, especialmente
9 - las de orden administrativo, contencioso administrativo-
10 - y judicial.- Contratar con cualquier persona natural o -
11 jurídica, incluso con personas de derecho administrativo
12 - o público.- A r t í c u l o T e r c e r o.- DURACION.-
13 La compañía tendrá una duración de CINCUENTA años, a par
14 -tir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercan-
15 - til.- Este plazo podrá prolongarse o reducirse, e incluso
16 - la compañía disolverse anticipadamente, observando, en -
17 - cada caso, las disposiciones legales pertinentes y lo --
18 - previsto en estos estatutos.- C A P I T U L O S E G U N
19 D O .- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- A r t í c u l o Cuar
20 - t o.- CAPITAL .- El capital de la compañía es de UN MI--
21 LLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, divididos en un mil doscien-
22 - tas participaciones de un mil sucres cada una.- La compa
23 ñia entregará a cada socio un certificado de aportación-
24 - en el que constará, necesariamente, su carácter de no ne
25 gociable y el número de participaciones que por su apor-
26 te le corresponde.- A r t í c u l o Q u i n t o.- TRANS
27 FERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los
28 socios son transferibles, por acto entre vivos, en bene-



1 - ficio de otro u otros socios o de terceros, si se obtie-
2 - ne el consentimiento unánime del capital social.- Tam --
3 - bién se transmite las participaciones por herencia.- A r
4 - t í c u l o S e x t o .- AUMENTO DE CAPITAL .- Cuando -
5 - se acuerde el aumento de capital social de la compañía,-
6 - los socios tendrán derecho preferente a suscribirlo, en-
7 - proporción a sus participaciones.- A r t í c u l o S é p
8 - t i m o .- DERECHO DE VOTO .- Por cada participación de-
9 - un mil sucres, el socio tendrá derecho a un voto.- C A -
10 - P I T U L O T E R C E R O .- GOBIERNO Y ADMINISTRA -
11 - C I O N .- A r t í c u l o O c t a v o .- La compañía será
12 - gobernada por la junta general y administrada por el ge-
13 - rente .- C A P I T U L O C U A R T O .- JUNTAS GENE
14 - R A L E S .- A r t í c u l o N o v e n o .- El organismo--
15 - supremo de la compañía es la junta general, que entará -
16 - integrada por los socios, legalmente convocados y reuni-
17 - dos.- Las decisiones de la Junta General, obligarán aún-
18 - a los socios ausentes, salvo el derecho de impugnación.-
19 - establecido por la Ley .- A r t í c u l o D é c i m o -
20 - DIRECCION .- Las juntas generales estarán dirigidas por-
21 - el presidente de la compañía y actuará como secretario -
22 - el gerente .- A r t í c u l o D é c i m o P r i --
23 - m e r o .- FORMA DE CONVOCAR .- Las convocatorias deberán
24 - hacerse conocer por medio de comunicaciones dirigidas a-
25 - cada uno de los socios, en sus domicilios, con ocho días
26 - de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión y
27 - deberán contener expresamente los puntos a tratarse, ba-
28 - jo pena de nulidad.- A r t í c u l o D é c i m o S e

g u n d o .- REPRESENTACION .- En caso de que uno de los
 --socios no pueda concurrir personalmente a una junta gene
 ral, podrá facultar a otra persona, socio o no, para lo-
 --cual se precisará de una carta, para cada junta, dirigi-
 --da al presidente, a no ser que el representante ostente-
 poder general legalmente conferido .- A r t í c u l o -
 D é c i m o T e r c e r o.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.
 Las juntas generales ordinarias serán convocadas por el-
 --gerente o el presidente, por lo menos una vez al año, --
 dentro de los tres meses posteriores a la finalización -
 del ejercicio económico .- A r t í c u l o D é c i m o
 C u a r t o.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA .- La junta -
 general extraordinaria podrá reunirse en cualquier fecha,
 --mediante convocatoria hecha por el presidente, el geren-
 --te; o, a petición del socio o socios que representen por
 --lo menos el diez por ciento del capital social .- A r t í
 --c u l o D é c i m o Q u i n t o.- QUORUM PARA LA -
 PRIMERA CONVOCATORIA .- La junta general se considerará-
 válidamente constituida, en primera convocatoria, si los
 --concurrentes a ella representan más de la mitad del capi
 tal social .- A r t í c u l o D é c i m o S e x --
 t a.- QUORUM PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA .- La junta ge
 --neral se considerará constituida, en segunda convocato--
 --ria, con el número de socios presentes, debiendo expre--
 sarse así en la respectiva convocatoria .- A r t í c u -
 l o D é c i m o S é p t i m o .- VOTACION .- Las re
 soluciones de las juntas generales se tomarán con el se-
 tenta y cinco por ciento de votos del capital representa



do por los socios presentes .- Artículo D é c i
 m o O c t a v o.- EXCEPCION .- Las resoluciones de --
 las juntas generales en los asuntos que alteren las cláu
 sulas del contrato, se tomarán con el ciento por cien-
 to de votos del capital representado por los socios pre-
 sentes .- Artículo D é c i m o N o v e n o.
 JUNTA UNIVERSAL .- Podrá además constituirse en junta ge
 neral, en cualquier lugar del país, sin convocatoria pre
 via, si esta presente la totalidad del capital social -
 de la compañía y todos los socios, previamente y por una
 nidad, acepten constituirse en junta general y firmar-
 el acta, bajo sanción de nulidad.- Son aplicables a esta
 junta general universal, las disposiciones constantes en
 los artículos décimo, décimo segundo, ~~décimo~~ ^{séptimo} ~~tercero~~ y -
 décimo octavo de estos estatutos.- Artículo V i
 g é s i m o.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .- Las --
 juntas generales podrán resolver todos los asuntos rela-
 tivos a los negocios sociales y tomar las decisiones que
 juzguen convenientes, siempre que esté puntualizado en -
 el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.- Sus a--
 tribuciones principales son: a) Designar y remover, por
 causas legales, al presidente, al gerente y al comisario
 y, fijar sus remuneraciones.- b) Autorizar al gerente -
 el nombramiento de factores y el otorgamiento de poderes
 generales.- c) Conocer y aprobar los informes del presi
 dente, del gerente y del comisario.- d) Conocer las fal
 tas de los ejecutivos de la empresa e imponer las sancio
 nes respectivas.- e) Dictar los reglamentos de los presen

1 tes estatutos e interpretarlos.- f) Resolver sobre la -
 2 transformación o cesión de las participaciones sociales-
 3 y estudiar y acordar la exclusión o ingreso de nuevos so-
 4 cios.- g) Resolver y aprobar el reparto de utilidades.-
 5 h) Conocer y aprobar anualmente el informe, las cuentas
 6 --y los balances que presente el gerente.- i) Aprobar la
 7 formación de fondos de reserva especiales.- j) Resolver
 8 sobre el aumento de capital, ampliación del plazo de du-
 9 -ración de la compañía y cualquier modificación al contra
 10 -to social.- k) Autorizar al gerente para que celebre y
 11 - firme contratos que para su validez precisen de escritu-
 12 -ra pública; y, para que efectúe transacciones que involu-
 13 -cren la adquisición, venta o hipoteca de bienes raíces -
 14 - y/o derechos, acciones o participaciones de otras socie-
 15 -dades.- l) Autorizar al gerente para que celebre y fir-
 16 -me contratos cuyo monto sea superior a un millón de su -
 17 -res, sin perjuicio de lo establecido en el artículo dé-
 18 -cimo segundo de la Ley de Compañías.- m) Las atribucio-
 19 -nes que no estuvieren otorgadas en estos estatutos al ge-
 20 -rente .-

20 .- C A P I T U L O Q U I N T O .- PRESIDENTE .-

21 Artículo Vigésimo Primero.- NOM
 22 -BRAMIENTO .- El presidente podrá o no ser socio de la --
 23 -compañía, será nombrado por la Junta general, durará dos
 24 años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reele-
 25 gido.- Artículo Vigésimo Segundo.

ATRIBUCIONES Y DEBERES .- Las atribuciones y deberes del
 presidente son: a) Supervigilar el desenvolvimiento de-
 la compañía y cumplir con las leyes pertinentes, estos -



1 estatutos y los reglamentos.- b) Cumplir y hacer cumplir
2 - las resoluciones emanadas de la junta general.- c) Firmar
3 el nombramiento de gerente.- d) Convocar y presidir las
4 sesiones de las juntas generales y firmar las actas.- e)
5 Firmar, junto con el gerente, los certificados de aporta
6 ción.- C A P I T U L O S E X T O .- GERENTE .- A r --
7 t í c u l o .- V i g é s i m o T e r c e r o.- N O M B R A
8 M I E N T O .- El gerente podrá o no ser socio de la compañía,
9 será nombrado por la junta general, durará dos años en -
10 sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido . -
11 A r t í c u l o .- V i g é s i m o C u a r t o.- A T R I -
12 B U C I O N E S Y D E B E R E S.- Son atribuciones y deberes del ge--
13 - rente:- a) Ejercer la representación legal, judicial y
14 - extrajudicial de la compañía.- b) Administrar la compa-
15 - ñía.- c) Cumplir con las leyes pertinentes, con estos -
16 - estatutos y los reglamatos de la compañía y con las di--
17 - rectivas emanadas de la junta general.- d) Convocar a --
18 - juntas generales y actuar como secretario de éstas.- e)
19 - Organizar y dirigir las oficinas administrativas de la -
20 - compañía, y los departamentos técnicos, de ventas, de ad
21 - quisición, de propaganda y contabilidad.- f) Dirigir y
22 - firmar la correspondencia de la compañía.- g) Cuidar -
23 - los libros de la compañía, en especial el de actas de las
24 - juntas generales.- h) Celebrar y firmar contratos, a nom
25 - bre de la compañía, hasta un monto que no exceda de un -
26 - millón de sucres, y con autorización de la junta general,
27 - por un monto superior, sin perjuicio de lo establecido -
28 - en el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías . -

1 -i) Celebrar y firmar, con autorización de la junta gene
2 ral, contratos que para su validez precisen de escritura
3 - pública; y, los determinados en el artículo veinte, lita-
4 - ral k), sin perjuicio de lo establecido en el artículo -
5 doce de la Ley de compañías.- j) Otorgar poderes espe--
6 - ciales, y con autorización de la Junta general, nombrar--
7 - factores y otorgar poderes generales.- k) Firmar, con el
8 - presidente, los certificados de aportación.- l) Firmar--
9 - el nombramiento de presidente.- m) Ordenar y sepervigi-
10 - lar la elaboración de la contabilidad, el balance anual,
11 - inventarios y cuentas de pérdidas y ganancias de la com-
12 - pañia.- n) Rendir informe anual de su administración a-
13 - la junta general.- ñ) Informar, a la junta general, el
14 - presupuesto de gastos de la compañía y su financiamiento.
15 - o) Presentar a la junta general la propuesta de reparto
16 - de utilidades y si fuere necesario la formación de don--
17 - dos de reservas especiales.- p) Designar y remover al -
18 - personal administrativo y técnico de la compañía, fijar--
19 - sus remuneraciones y sus funciones.- q) Abrir y manejar
20 - cuentas bancarias en el país y en el extranjero, y firmar
21 - sus respectivos cheques.- C A P I T U L O S E P T I -
22 - M O .- COMISARIO .- A r t í c u l o . V i g é s i m o --
23 - Q u i n t o .- NOMBRAMIENTO .- El comisario será nombrado
24 - por la junta general, durará dos años en sus funciones y
25 - podrá ser indefinidamente reelegido.- A r t í c u l o -
26 - V i g é s i m o S e x t o .- ATRIBUCIONES Y DEBERES .-
27 - Son atribuciones y deberes del comisario:- a) Velar por
el correcto estado contable y por la buena administración



1 financiera de la compañía.- b) Informar, a la junta ge-

2 neral, acerca del inventario, balances y sobre la cuenta

3 de pérdidas y ganancias de la compañía.- c) Revisar los-

4 libros, cuentas y más documentos de la compañía.- d) Los

5 --demás que la Ley de compañías le concede, especialmente,

6 --los señalados en el párrafo décimo de la Sección Sexta.-

7 C A P I T U L O . - O C T A V O . - SUBROGACIONES .- A r -

8 - t í c u l o . - V i g é s i m o . - S é p t i m o . - AUSEN-

9 - CIA TEMPORAL .- En caso de ausencia temporal del gerente,

10 la subrogará el presidente.- A r t í c u l o . - V i g é -

11 - s i m o . - O c t a v o . - AUSENCIA DEFINITIVA .- En caso -

12 - de ausencia definitiva del presidente o del gerente, se-

13 - convocará de inmediato a junta general extraordinaria, pa

14 - ra reemplazarlos.- C A P I T U L O . - N O V E N O . - E-

15 - JERCICIO FINANCIERO ANUAL .- A r t í c u l o . - V i g é -

16 - s i m o . - N o v e n o . - UTILIDADES.- Los beneficios ne

17 - tos de la compañía, que resulten del ejercicio anual, --

18 - luego de haber sido separadas las sumas destinadas a re-

19 - servas y pago de utilidades a empleados y otros, se lle-

20 - vará a la cuenta de utilidades por distribuir, que queda

21 - rá a disposición de la Junta general .- A r t í c u l o -

22 - T r i g é s i m o . - RESERVAS.- Para la formación de la-

23 - reserva legal de la compañía, se separará de las utilida

24 - des líquidas y realizadas, un cinco por ciento anual, has

25 - ta completar un equivalente el veinte por ciento del capi

26 - tal.- A r t í c u l o . - T r i g é s i m o . - P r i m e r o .

27 - FIN DEL EJERCICIO ECONOMICO .- El ejercicio económico de

28 - la compañía terminará el treinta y uno de diciembre de -

1 --cada año, y el gerente dispondrá que, a esa fecha, se e-

2 -fectúen los inventarios generales, así como el balance -

3 general y las cuentas de pérdidas y ganancias.-- C A P I-

4 -T U L O D E C I M O .- DISOLUCION Y LIQUIDACION .- A r

5 -t í c u l o T r i g é s i m o . S e g u n d o .- DISOLU

6 -CION .- La compañía se disolverá por las siguientes rezo

7 nes:- a) por el cumplimiento del término fijado en el -

8 -contrato.- b) Por conclusión de las actividades para --

9 las que se estableció o la imposibilidad manifiesta de -

10 realizar el fin social.- c) Por pérdida de las reservas

11 y de la mitad o más del capital social.- d) Cuando se -

12 una con otra compañía, para formar una nueva que le suce

13 -derá en sus funciones y obligaciones .- e) Cuando sea -

14 -absorbida por otra compañía, que continuará subsistien -

15 -do.- f) Por acuerdo de los socios o de la junta general.

16 g) Por traslado del domicilio principal de la compañía,

17 a país extranjero .- h) Por resolución judicial o de la

18 -Superintendencia de Compañías, en los casos previstos en

19 -la Ley de Compañías.- i) Por quiebra de la compañía . -

20 -j) Por cualquier otra causa determinada en la Ley de --

21 -Compañías o en el contrato social.- A r t í c u l o T r i

22 -g é s i m o T e r c e r o .- NORMAS APLICABLES .- Las-

23 -siguientes normas son aplicables para la disolución de -

24 -la compañía:- a) Párrafo siete de la Sección Quinta de-

25 -la Ley de Compañías.- b) La Sección Décima Primera de -

26 -la Ley de Compañías.- A r t í c u l o T r i g é s i -

27 -m o C u a r t o .- LIQUIDACION .- Para la liquidación-

- de la compañía, las siguientes normas son aplicables : -



1 - a) Párrafo séptimo de la Sección Quinta de la Ley de --

2 Compañías.- b) Sección Décima Segunda de la Ley de Com-

3 pañías.- C A P I T U L O D E C I M O P R I M E R O.

4 DISPOSICIONES GENERALES .- A r t í c u l o T r i g é-

5 s i m o Q u i n t o.- INTERESES CONTRAPUESTOS .- En

6 el manejo de los negocios de la compañía, el gerente de-

7 -berá mantener completamente separados sus intereses perso-

8 -nales de los de la compañía .- A r t í c u l o T r i-

9 -g é s i m o S e x t o.- PROHIBICION .- El gerente no

10 podrá dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo géne-

11 -ro de comercio que constituye el objeto social de la Com-

12 -pañía, salvo con autorización expresa de la junta gene--

13 -ral .- A r t í c u l o T r i g é s i m o S é p t i-

14 -m o.- RESPONSABILIDAD PENAL .- El gerente responderá pe-

15 -cuniariamente por el desempeño de su cargo, sin perjuicio

16 de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.- A r t í-

17 -c u l o T r i g é s i m o O c t a v o.- LEY DE COM-

18 -PAÑIAS.- Se entienden incorporadas a los presentes esta-

19 -tutos, todas las disposiciones que sobre compañías limi-

20 -tadas consten en la Ley de Compañías.- C A P I T U L O -

21 -D E C I M O S E G U N D O.- INTEGRACION DE CAPITAL.-

22 - El capital de la compañía es de un millón doscientos mil

23 -sucres (\$ 1'200.000,00), está íntegramente suscrito y-

24 -pagado en la siguiente manera:- El socio Rodolfo Hahn --

25 -Klinge, ciento diecinueve mil sucres.- El socio Roberto-

26 -Hahn, un millón ochenta y un mil sucres.- El capital es-

27 -té representado por un mil doscientas participaciones de

28 - un mil sucres cada una.- RESOLUCION QUINTA .- Autorizar-

1 al señor Roberto Hahn, gerente de la compañía, para que-
2 eleve a escritura pública lo tratado en esta junta gene-
3 --ral extraordinaria y cumpla todos los trámites exigidos-
4 por la Ley.- Se levanta la junta a las diez horas trein-
5 ta minutos de la noche.- La presidenta manifiesta que se
6 --ría aconsejable extender ahora mismo el acta de esta jun
7 ta, para lo cual concede un receso.- Redactada el acta,-
8 leída por el secretario y puesta a consideración de los-
9 asistentes, la aprueban por unanimidad.- Se incorporan -
10 al acta de esta junta general extraordinaria, los siguien
11 tes documentos:- Uno.- Carta por la cual se convoca a es
12 ta junta.- Dos.- Lista de asistentes con la constancia -
13 de las participaciones que representan, el valor pagado-
14 por éstas y los votos que les corresponden.- Tres.- Co--
15 pia del balance rectificado y estado de pérdidas y ganan
16 cias.- (firmado) Gerritje Krol de Hahn, Presidenta.- (fir
17 mado) Roberto Hahn, Secretario.- RAZON DE APROBACION.-
18 El suscrito, secretario de la Junta general extraordina-
19 ria de socios de QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA, sienta
20 por razón que esta acta fue aprobada en la mencionada jun
21 ta general extraordinaria, celebrada hoy día.- Quito, di-
22 cembre diecisiete de mil novecientos setenta y nueve . -
23 (firmado) Roberto Hahn, Secretario.- Es fiel copia del ac
24 ta celebrada el diecisiete de diciembre de mil novecientos
25 setenta y nueve, y que consta en el libro de Actas de las
26 Juntas Generales de QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA.- (fir
27 mado) Roberto Hahn, Secretario.- C L A U S U L A -
28 Q U I N T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Copia del



1 nombramiento de gerente, a favor del señor Roberto Hahn.-

2 b) Copia de la escritura de protocolización de la autori-

3 zación de Inversión Nacional a favor del señor Roberto --

4 Hahn.- c) Resolución número cuatrocientos cuarenta y sie-

5 te del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración,-

6 por la que se autoriza la Inversión Extranjera del señor-

7 Rodolfo Hahn Klinge.- Usted, señor Notario, se servirá a-

8 gregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez

9 de esta escritura.- Redactó la minuta, (firmado) Doctor -

10 Guillermo Guerrero Villagómez, con Inscripción Profesional

11 número seiscientos cincuenta y dos, al Colegio de Abogados

12 de Quito!- H A S T A A Q U I L A M I N U T A, que que

13 da elevada a escritura pública, con todo su valor legal.-

14 --Con la presente escritura, se protocolizan los documentos

15 descritos en la cláusula Quinta del presente contrato . -

16 Para la celebración de esta escritura, se observaron todos

17 los preceptos de Ley; y leída que le fue al compareciente

18 en su integridad por mí el Notario, la aprueba en todas sus

19 partes, se ratifica en ella y para constancia, firma conmi

20 go en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- (firmado)

21 Roberto Hahn, portador del pasaporte número setenta y o--

22 cho mil trescientos cuatro (78304).- EL NOTARIO, (firma

23 do) Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Encargado de la Notaría-

24 Vigésima.- - - - -

25 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.- a) NOMBRA

26 MIENTO .- Quito, Noviembre seis de mil novecientos seten-

27 ta y ocho.- Señor ROBERTO HAHN KLINGE.- Ciudad.- Estimado

28 señor Hahn.- La Junta general extraordinaria de socios de

1 QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA, reunida el treinta y u
2 no de octubre último, le designó GERENTE de la compañía,
3 de conformidad con el artículo diecisiete de los estatu-
4 tos sociales.- Su gestión administrativa durará dos años.
5 Como usted sabe, según el artículo dieciseis de los esta-
6 tutos sociales, el gerente es el representante legal de-
7 la compañía.- QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA, se cons-
8 tituyó el dieciseis de marzo de mil novecientos setenta-
9 y dos y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el nú-
10 mero ochocientos noventa y siete, tomo ciento tres, el -
11 catorce de Junio de ese mismo año.- Atentamente, (fir-
12 mado) Marcelo Ibarra C., Secretario Ad-hoc de la Junta ge-
13 neral extraordinaria.- ACTA DE POSESION: Según el artícu-
14 lo diecinueve de los estatutos de la compañía, Yo, ROBER-
15 TO HAHN KLINGE, acepto y me posesiono del cargo de geren-
16 te de QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA.- Quito, Noviembre
17 siete, mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Rober-
18 to Hahn Klinge.- Con esta fecha queda inscrito el presen-
19 te documento bajo el número tres mil ciento setenta y o-
20 cho del Registro de Nombramientos, tomo ciento nueve . -
21 Quito, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos seten-
22 ta y ocho.- REGISTRO MERCANTIL.- (firmado) Piedad O. -
23 Gálvez, LA REGISTRADORA.- Hay un sello.- RAZON DE PROTO-
24 COLIZACION.- A petición del señor doctor Gabriel Reyes -
25 Torres, Abogado, con inscripción Profesional número mil-
26 cuatrocientos ochenta y ocho al Colegio de Abogados de -
27 Quito, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas
28 de la Notaría Vigésima de este Cantón, a mi cargo, en es-



1 ta fecha y en UNA (1) foja útil, el nombramiento de Geren
2 te que otorga QUINICA ARISTON ECUADOR LIMITADA a fafor -
3 del señor Roberto Hahn Klinge, Acta de aceptación del --
4 cargo y razón de inscripción, que anteceden.- Quito, a
5 veintidos de Enero de mil novecientos setenta y nueve. -
6 EL NOTARIO, (firmado) G. Buendía E.- Doctor Guillermo-
7 Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito.- Se -
8 protocolizó ante mí y en fe de ello, confiero esta OCTA-
9 VA COPIA CERTIFICADA, an una (1) foja útil, sellada y --
10 firmada en Quito, en la misma fecha de su protocolización.
11 (firmado) Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vi-
12 gésimo del Cantón Quito.- Hay un sello. - - - - -
13 b) RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- PRO
14 Tocolizacion DE LA RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS CINCUEN-
15 TA Y CUATRO.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
16 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO de las fa
17 cultades que le confiere el Decreto SUpremo número sete-
18 cientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil no
19 vecientos setenta y siete; y VISTOS el Decreto Supremo nú
20 mero novecientos setenta y cuatro , de treinta de Junio
21 de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante De-
22 creto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre
23 de mil novecientos setenta y seis, la Declaración número
24 quinientos ochenta y tres, de diecisiete de mayo de mil -
25 novecientos setenta y nueve, efectuada por el señor RO-
26 BERTO CARLOS HAHN KLINGE, la solicitud y la documentación
27 que reposa en los archivos de este Ministerio.- RESUELVE:
28 AUTORIZAR al señor Roberto Carlos Hahn Klinge, de nacio-

1 nalidad argentina, residente en el Ecuador en forma le--
 2 gal, según lo ha demostrado fehacientemente poseedor de--
 3 la Visa de Inmigrante diez-III (10-III), con registro--
 4 número ocho-ochocientos siete-doce mil cincuenta , para--
 5 que invierta con el carácter de inversionista nacional -
 6 en la constitución, aumentos de capital, compra de accio
 7 nes, participaciones o derechos de compañías constitui--
 8 das o por constituirse en el Ecuador.- El señor Roberto-
 9 Carlos Hahn Klinge, que tendrá la calidad de inversionis
 10 ta nacional, conforme al Régimen Común de tratamiento a-
 11 los Capitales Extranjeros, y sus Regormas, hara'uso de -
 12 la presente autorización las veces que fuere necesaria -
 13 para lo cual en cada ocasión presentará copia protocoliza
 14 da de esta Resolución conferida por un Notario Público.-
 15 *DISPONER* que la presente Resolución sea protocolizada en
 16 una de las Notarías Públicas del País.- *COMUNIQUESE*.- Da
 17 do en Quito, a nueve de Mayo de mil novecientos setenta-
 18 y nueve.- *CERTIFICADA*.- (firmado) Milton Cevallos Rodrí
 19 guez, Secretario de Comercio e Integración.- (firmado)
 20 Economista Wilson Flores Jácome, Director Nacional Admi-
 21 nistrativo Financiero.- Hay un sello.- *RAZON DE PROTOCO-*
 22 *LIZACION* .- De conformidad con lo ordenado por el Señor
 23 Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias,-
 24 Comercio e Integración, *PROTOCOLIZO* en el Registro de Es
 25 crituras Públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón,
 a mi cargo, en esta fecha y en UNA (1) foja útil, la Re-
 27 solución número doscientos cincuenta y cuatro (254) de
 treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve,



1 --que antecede.- Quito, a seis de Junio de mil novecientos
2 --setenta y nueve.- EL NOTARIO, (firmado) G. Buendía E.-
3 -- Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Can
4 -- tón Quito.- Se protocolizó ante mí, y en fe de ello con-
5 -- fiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, en una (1) foja ú
6 -- til, sellada y firmada en Quito, a siete de Junio de mil
7 -- novecientos setenta y nueve.- El Notario, (firmado) Doc
8 -- tor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón
9 -- Quito.- Hay un sello.- - - - - - - - - - - - - - - - -
10 -- c) RESOLUCION NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE . -
11 -- RESOLUCION NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE.- EL SUB
12 -- SECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
13 -- MERCIO E INTEGRACION.- EN USO de las facultades legales-
14 -- que le concede el Decretó Supremo número setecientos ochenta
15 -- ta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos se-
16 -- tenta y cinco; y, VISTOS el Decreto Supremo Número nove-
17 -- cientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil no-
18 -- vecientos setenta y uno, reformado por Decreto Supremo -
19 -- número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil nove-
20 -- cientos setenta y seis, la solicitud y documentación pre
21 -- sentadas, RESUELVE: AUTORIZAR la inversión extranjera di
22 -- recta, que va a realizar el señor RODOLFO HAHN KLINGE, de
23 -- de nacionalidad brasilera, por la suma de setenta y ocho
24 -- mil sucres en el aumento de capital de la compañía QUIMI
25 -- CA ARISTON ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, en numerario, acor
26 -- dado por la Junta General Extraordinaria de Socios cele-
27 -- brada el diecisiete de diciembre de mil novecientos seten
28 -- ta y nueve.- Con el proyectado aumento, el capital social

V
49

de la compañía alcanza a la suma de un millón doscientos

mil suces, de los cuales el nueve (punto) noventa y dos

por ciento del mismo constituye inversión extranjera di-

recta, por lo tanto la Compañía mantiene la calidad de-

empresa nacional, en los términos del Régimen Común de --

Tratamiento a los Capitales Extranjeros.- El señor RODOL

FO HAHN KLINGE, deberá registrar su inversión extranjera

en el Banco Central del Ecuador, una copia de dicho regis

tro remitirá a este Portafolio.- COMUNIQUESE.- Dado en -

Quito, a cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta.- (fir

mado) Doctor José Alberto Peñaherrera E., Subsecretario-

de Comercio e Integración, Encargado.- CERTIFICA.- (fir-

mado) Jorge Rivera O., Director Nacional Administrativo,

Financiero-Encargado.- ENTRE LINEAS: "séptimo", vale.- TES

TADO: "tercero", no corre.- ENTRE LINEAS: "casado",

vale.-

Se otor-

gó ante mí, y en fe de ello confiero en CATORCE (14) fo--

jas útiles, esta T E R C - E R A COPIA CERTIFICADA,

sellada y firmada en Quito, a ocho de Julio de mil nove-

cientos ochenta.-



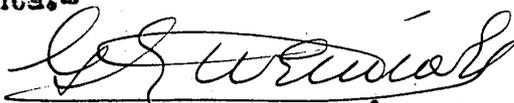
Doctor Cipriano Gaybor Mora

Notario Quinto Encargado de la Notaría Vigésima

rc/

Ra-

EXON . - En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de "QUIMICA ARISTON ECUADOR COMPANIA LIMITADA", cuya copia antecede, de que ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías-Encargado, mediante Resolución Número RL - 7177 de 29 de Agosto de 1.980.- Quito, a dos de Septiembre de mil novecientos ochenta.-



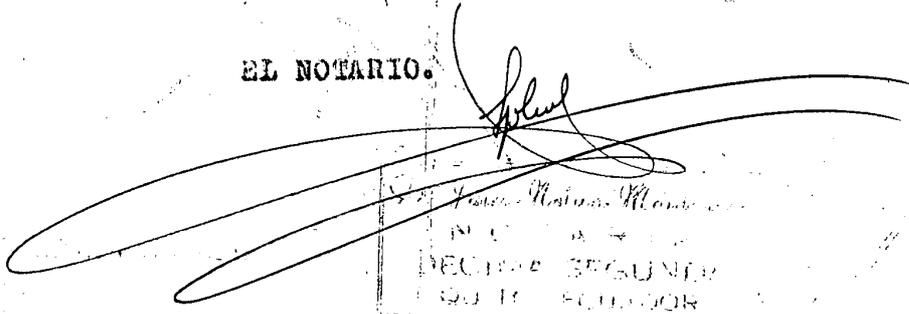
Doctor Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo del Cantón Quito.



RAZON : - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto en la Resolución número RL 7177, dada por la Superintendencia - de Compañías tomé nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR COMPANIA LIMITADA" del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que antecede de ..

Quito , a 9 de Septiembre de 1.980

EL NOTARIO.



RECIBO SEGUNDO
QUITO ECUADOR



1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número RL siete mil cien 16
 2 to setenta y siete, de la señor Superintendente de Compañías del
 3 Ecuador, Encargado, de veinte y nueve de Agosto de mil novecien
 4 tos ochenta, bajo el número 846 del Registro Mercantil, tomo -
 5 lli.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 897 de 14
 6 de Junio de 1972, a Fs. 731 del Registro Mercantil, tomo 103 .-
 7 Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pú
 8 blica de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos
 9 de la Compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", o-
 10 torgada el 6 de Agosto de 1980, ante el Notario Vigésimo de este
 11 Cantón, Dr. Guillermo Buendía; se da así cumplimiento a lo dispues
 12 to en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de con-
 13 formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de
 14 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del
 15 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17192.- -
 16 Quito, a doce de Septiembre de mil novecientos ochenta.- EL RE-
 17 GISTRADOR.-

Gustavo García Banderas

Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL

